



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 2

No. GS-2026-019967-2 REGI2 /GRUCO - UPRES – 11.6

Neiva, 01 de octubre de 2026

Señores

COMITÉ TÉCNICO

COMITÉ JURÍDICO

COMITÉ ECONÓMICO - FINANCIERO

Ciudad.

Asunto: Notificación Comité o instancias de apoyo proceso contractual.

De manera atenta me permito notificarlos como integrantes del comité para el proceso contractual PN RASES No. 2 MIC 054 2026 que tiene como objeto "LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL DOMICILIO DEL PACIENTE CONFORME AL ANEXO TÉCNICO, ORIENTADOS A GARANTIZAR LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°2 PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD TOLIMA MUNICIPIO DE LA DORADA.

Lo anterior, para que se den por enterados del estado del proceso en mención, el cual deberá ser consultado en la plataforma de contratación estatal SECOP II proceso PN RASES No. 2 MIC 054 2026, para constatar su fecha de cierre para presentación de ofertas y posibles ampliaciones de tiempo, para que posteriormente realicen la evaluación de los requisitos señalados en la Invitación para la contratación de mínima cuantía que se llevara a cabo, definiendo si los oferentes cumplen con lo requerido por la entidad conforme a las exigencias técnicas, jurídicas, económicas y financieras correspondientes.

1.1.- COMITÉ JURÍDICO

- IT JANILL LISSETH MUNARES DELGADO
- CPS-04. MARIA PAULA HERNANDEZ RUBIO

1.2- COMITÉ TÉCNICO

- IT JUAN CARLOS MURILLO JIMENEZ
- SI RONDON PEREZ MARIEL NATALIA RONDON PEREZ

1.3.- COMITÉ ECONÓMICO Y FINANCIERO

- IJ MESA AGUDELO EDWIN ERNESTO
- TA - 30 MONICA ALEXANDRA MENDEZ OROZCO

El contenido de los estudios previos, Invitación y demás documentos del proceso para la respectiva consulta, se encuentran publicados en el aplicativo web SECOP II con el nombre de proceso PN RASES

No. 2 MIC 054 2026, dando así cumplimiento a las políticas ambientales, de austeridad en gasto y la aplicación al instructivo de cero papel.

Así mismo, Conforme los subnumerales 2.1.3.2, 2.1.3.3. del numeral 2 de la Resolución 00090 de 2018 Los miembros del comité, tendrá las siguientes funciones:

“2.1.3.2 ALCANCE DE LA ACTIVIDAD DE LOS COMITES DE EVALUACIÓN

La función de los Comités comprenderá:

- a) El estudio integral del pliego de condiciones y sus respectivas adendas, el análisis del contenido del acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones, de las preguntas formuladas por los interesados en el período de apertura del proceso y de las respuestas a las mismas por parte de la entidad, la verificación del cronograma previsto para el desarrollo del proceso y en particular, el de los factores de escogencia y calificación establecidos en el respectivo pliego.*
- b) El estudio detallado en todos los aspectos, de las ofertas presentadas con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.*
- c) El ejercicio de la labor de evaluación se hará de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones.*

2.1.3.3. FUNCIONES: *La función evaluadora del Comité se cumplirá con plena autonomía por cada uno de sus miembros y de conformidad con la formación profesional o técnica que acrediten.*

2.1.3.3.1 GENERALES: *Las funciones generales del Comité Evaluador serán:*

Verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para lo cual, se deberán estudiar y analizar los documentos aportados por los proponentes, con el fin de establecer su allanamiento a las reglas previstas en el pliego.

- a) Rendir, en los procesos de selección, el informe motivado sobre los proponentes que no se consideren habilitados, para su publicación.*
- b) Presentar al Gerente de Proyecto, en los casos en que éste haya sido designado o al Jefe del Área Administrativa o al funcionario que haga sus veces en cada Unidad, las solicitudes a los proponentes de las aclaraciones y explicaciones que se estimen necesarias, para la evaluación de ofertas.*
- c) Elaborar y presentar al Comité de Adquisiciones previo a su publicación, el informe de evaluación de las ofertas, dentro de los plazos indicados en el cronograma del proceso.*
- d) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.*
- e) Recomendar al delegatario de contratación el sentido de la decisión a adoptar para la definición del proceso, para lo cual, presentará la respectiva sustentación ante el Comité de Adquisiciones.*
- f) Analizar y responder las observaciones que los proponentes formulen al informe de evaluación.*
- g) Mantener informado al Gerente del proyecto, cuando este haya sido designado o, al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual, según corresponda en cada Unidad, sobre cualquier novedad que se presente con relación al proceso y a la función que cumplen.*

2.1.3.3.2 ESPECÍFICAS: *Corresponderán a cada miembro del comité, según su formación profesional o técnica:*

A. De carácter jurídico:

- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.”

Los funcionarios designados como evaluadores en los diferentes procesos de contratación, estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y, responderán disciplinaria, administrativa y penalmente por los actos, hechos, acciones u omisiones antijurídicas que den lugar a responsabilidad en los terminados señalados en el artículo 90 de la constitución política (Leyes 80 de 1993; 599 de 2000, 610 de 2000; 1952 de 2019; 2196 de 2022 y 1474 de 2011).

En caso de presentarse diferencia de criterio que lleve a los evaluadores a no llegar a un acuerdo en la toma de alguna decisión frente a cualquier selección contractual, el ordenador del gasto podrá designar un funcionario y/o contratista diferente para que emita pronunciamiento al respecto, de persistir la diferencia, corresponderá al ordenador del gasto adoptar la decisión definitiva sobre la controversia.

El carácter de asesor del Comité no le exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

En el evento en que algunos de los integrantes no puedan participar en el proceso de evaluación por causas de fuerza mayor debidamente sustentadas, los demás integrantes realizarán la respectiva evaluación y/o se realizará alcance al presente comunicado con el fin de asignar otro funcionario evaluador.

Atentamente,

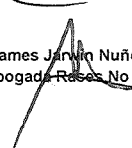

Mayor **Yaidy Martínez Muñoz**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 2 (E)


Elaboró: CPS- 04 Andrés Felipe Andrade Alarcón
Analista de Contratos


Revisó: PS-16. María Fernanda Rodríguez Puentes
Jefe Grupo de Contratos (E)

Ubicación: D:\Andrés Andrade\VIGENCIA 2026\MINIMAS CUANTIAS\ENFERMERIA DORADA
Carrera 22 sur N° 26A – 21 B/ Fronteras del Milenio
Teléfono 8630065
deuil.rases-rc@policia.gov.co
www.policia.gov.co


Revisó: CT. Oscar Eduardo Illera Menza
Jefe Área Logística y Financiera (E)


Revisó: IJ James Jarama Nuñez Suavita
Abogada Rases No 2

INFORMACION PÚBLICA

- Verificar el cumplimiento de los requisitos de orden jurídico en especial en lo que se refiere a la capacidad y calidad del oferente y los requisitos habilitantes, al igual que, establecer la ausencia de requisitos o la falta de documentos sobre las condiciones del proponente, que no constituyan los factores de escogencia establecidos en el pliego de condiciones y que por tanto, sean susceptibles de subsanar dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones o, hasta antes de la adjudicación.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden jurídico, aportado por los proponentes con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, los informes de valuación, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

B. De carácter técnico:

- Verificar, analizar y evaluar las ofertas desde el punto de vista de descripción y especificaciones particulares de los bienes y servicios ofrecidos, con el fin de constar que corresponden a las solicitadas por la entidad de acuerdo con los criterios establecidos en los pliegos de condiciones y, si es del caso, con las normas técnicas colombianas oficiales obligatorias, normas técnicas del Ministerio de Defensa Nacional, especificaciones técnicas Policiales y demás disposiciones vigentes expedidas por los organismos de normalización.

En el evento en que se requiera análisis especializado sobre los bienes y/o servicios a adquirir, los conceptos del comité deberán versar sobre las pruebas y resultados obtenidos por los laboratorios oficiales o particulares, homologados por la Superintendencia de Industria y Comercio, presentados y sustentados ante el Comité de Adquisiciones.

- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden técnico, aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos en cada caso.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones los informes de evaluación al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.
- Las demás inherentes a la naturaleza de la función.

C. De carácter Económico y Financiero:

- Verificar que las ofertas que se presenten cumplan con los requisitos de carácter económico y financiero establecidos en el pliego de condiciones.
- Estudiar y analizar la totalidad de la documentación de orden económico y financiero aportada por los proponentes, a fin de determinar el cumplimiento de los requisitos exigidos en cada caso.
- Verificar que el valor de los bienes o servicios ofrecidos, esté acorde con los precios del mercado y constatar que los mismos incluyan los impuestos a que haya lugar.
- Rendir dentro de los términos establecidos en el respectivo pliego de condiciones, el informe de evaluación de las ofertas, al Gerente de Proyecto y/o al Grupo de contratos o la dependencia encargada de la actividad precontractual en la respectiva Unidad, según corresponda, y al Comité de Adquisiciones.